



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-30027615--APN-DGD#MAGYP SE CONCEDE EL USO DEL SELLO “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL” A LA FIRMA MOÑO AZUL SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA (C.U.I.T. N° 30-50405268-7)

VISTO el Expediente N° EX-2021-30027615- -APN-DGD#MAGYP del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Ley N° 26.967, el Decreto N° 1.341 de fecha 30 de diciembre de 2016, las Resoluciones Nros. 392 de fecha 19 de mayo de 2005 de la ex - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y sus modificatorias, RESOL-2017-90-APN#MA de fecha 12 de abril de 2017 del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA y su modificatoria y RESOL-2018-1-APN-SAV#MA de fecha 9 de enero de 2018 de la ex-SECRETARÍA DE AGREGADO DE VALOR del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 26.967, se creó el Sello "ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL", y su versión en idioma inglés "ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE establecido por la Resolución N° 392 de fecha 19 de mayo de 2005 de la ex - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y sus modificatorias.

Que en virtud de la mencionada ley, se concede al solicitante el derecho de uso sin exclusividad del sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL” y su versión en idioma inglés “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE” por el plazo de DOS (2) años contados desde la fecha de publicación de cada acto administrativo, exclusivamente para diferenciar aquellos productos que en cada caso se establece.

Que asimismo, por el Artículo 4° del Decreto N° 1.341 de fecha 30 de diciembre de 2016 se estableció un reintegro del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5 %) adicional para aquellos productos que cuenten con el derecho de uso del Sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL” y su versión en idioma inglés “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE”.

Que por la Resolución N° RESOL-2017-90-APN#MA de fecha 12 de abril de 2017 del entonces MINISTERIO

DE AGROINDUSTRIA y su modificatoria, se dispuso que a los fines de acreditar ante el servicio aduanero que determinado producto cuenta con el derecho de uso del Sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL” y su versión en idioma inglés “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE”, el interesado debe presentar un certificado por cada operación de exportación, expedido por la SECRETARÍA DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Que por la Resolución N° RESOL-2018-1-APN-SAV#MA de fecha 9 de enero de 2018 de la ex-SECRETARÍA DE AGREGADO DE VALOR del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, se aprobó el Protocolo de Calidad para “MANZANAS” que como Anexo, registrado con el N° IF-2018-00789906-APN-DNCA#MA, forma parte integrante de la mencionada medida.

Que la firma MOÑO AZUL SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA (C.U.I.T. N° 30-50405268-7), con sede social sita en la Avenida Scalabrini Ortiz N° 2.069, Entrepiso "A" de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con Constancias de Habilitación de Establecimientos de Empaque Nros. "R-0401-a-F" y "Q-0401-a-F", ambas emitidas por el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, ha solicitado el derecho de uso sin exclusividad del Sello: “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL” y su versión en idioma inglés “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE”, para distinguir al producto “MANZANAS”, comercializado mediante las marcas: “MOÑO AZUL”, “AMANCAY”, “DOS FLECHAS”, “SALUD”, “VIGOR”, “NUDO AZUL” y “PINK LADY”.

Que la peticionante ha cumplido con todos los recaudos y condiciones generales y particulares requeridos por la citada Ley N° 26.967, por la mencionada Resolución N° 392/05 y su modificatoria, para la obtención del Sello: “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL” y su versión en idioma inglés “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE”, como así también ha acreditado el cumplimiento del Protocolo de Calidad para “MANZANAS” aprobado por la citada Resolución N° RESOL-2018-1-APN-SAV#MA.

Que la Dirección de Agregado de Valor y Gestión de Calidad de la SECRETARÍA DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, elaboró el Informe Técnico correspondiente, entendiendo que se encuentran cumplidos los requisitos técnicos para la cesión del Sello: “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL” y su versión en idioma inglés “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE”.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto es competente para resolver en esta instancia de acuerdo con las facultades conferidas por el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y su modificatorio.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Concédese el derecho de uso sin exclusividad del Sello: “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL” y su versión en idioma inglés “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE”, a la firma MOÑO AZUL SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA (C.U.I.T. N° 30-50405268-7), con sede social sita en la Avenida Scalabrini Ortiz N° 2.069, Entrepiso "A" de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con Constancias de Habilitación de Establecimientos de Empaque Nros. R-0401-a-F y Q-0401-a-F, ambas emitidas por el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, para distinguir al producto "MANZANAS", comercializado mediante las marcas: “MOÑO AZUL”, “AMANCAY”, “DOS FLECHAS”, “SALUD”, “VIGOR”, “NUDO AZUL” y “PINK LADY”, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 26.967, las Resoluciones Nros. 392 de fecha 19 de mayo de 2005 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y sus modificatorias y RESOL-2018-1-APN-SAV#MA de fecha 9 de enero de 2018 de la ex-SECRETARÍA DE AGREGADO DE VALOR del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la Nota de “Aceptación de Términos y Condiciones” que como Adjunto registrado con el N° IF-2022-21610162-APN-DGD#MAGYP, forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3º.- El derecho de uso cedido por el artículo precedente se acuerda por el plazo de DOS (2) años contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4º.- Apruébase la propuesta de exhibición del Sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL” y/o su versión en idioma inglés “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE”, en la muestra de rótulo y/o elementos de packaging del producto para el cual se concede el derecho de uso del Sello y que, como Adjuntos registrados con los Nros. IF-2021-58281923-APN-DGD#MAGYP, IF-2021-92229644-APN-DGD#MAGYP, e IF-2021-92229498-APN-DGD#MAGYP, forman parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 5º.- Hácese saber a la firma “MOÑO AZUL SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA”, la obligatoriedad del uso del Sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL” y/o su versión en idioma inglés “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE”, y/o su versión en idioma inglés “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE”, de acuerdo con la forma de exhibición aprobada en el artículo anterior; para aquellos productos destinados a la exportación y respecto de los cuales se solicite la emisión de los certificados referidos en el Artículo 2º de la Resolución N° RESOL-2017-90-APN#MA de fecha 12 de abril de 2017 del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA y sus modificatorias, a los efectos del reintegro adicional establecido por el Artículo 4º del Decreto N° 1.341 de fecha 30 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Digitally signed by CONTIGIANI Luis Gustavo
Date: 2022.06.29 13:31:30 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.06.29 13:42:57 -03:00

NOTA DE "ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES"

Por la presente, la cual tiene carácter de declaración jurada, acepto en todos sus términos la Ley N° 26.967, la Resolución N° 392 de fecha 19 de mayo de 2005 de la ex - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y sus modificatorias; y me comprometo de manera expresa, en el caso que me fuera cedido el derecho de uso sin exclusividad del Sello "ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL", y su versión en idioma inglés "ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE", en adelante el "Sello", y durante sus renovaciones, en mi carácter de Cesionario, a:

- a) No ceder a terceros, ni total ni parcialmente, en ningún caso, el derecho de uso temporal del Sello que fuera reconocido, ni tampoco utilizarlo como objeto de negocio jurídico alguno.
- b) Que lo utilizaré exclusivamente para distinguir al producto "MANZANAS", elaborado en los Establecimientos con Constancias de Habilitación de Establecimientos de Empaque N° R-0401-a-F y N° Q-0401-a-F, y comercializado mediante las marcas: "MOÑO AZUL", "AMANCAY", "DOS FLECHAS", "SALUD", "VIGOR", "NUDO AZUL" y "PINK LADY", para el cual se acuerde el derecho de uso y que éste se produce, elabora o industrializa en el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA.
- c) Que seré el único y excluyente responsable por las obligaciones fiscales y tributarias vigentes o a crearse, que graven la producción y/o elaboración y/o industrialización del producto a diferenciarse con el Sello.
- d) Que mantendré indemne al ESTADO NACIONAL, sus organismos, funcionarios y agentes frente a cualquier reclamo de terceros con sustento en el Artículo 40 de la Ley N° 24.240 o cualquier otra norma que en lo sucesivo la sustituya o modifique.
- e) Que lo utilizaré solamente en forma conjunta con la/s marca/s o nombre/s comercial/es o de fantasía con que el producto a diferenciar se comercializa. Asimismo, que lo utilizaré según la representación gráfica vigente, no pudiéndose alterar sus caracteres, gráficos y/u otra particularidad del mismo.
- f) Que, juntamente con la solicitud de cesión, he presentado el rótulo y/o packaging del producto, que incluye la forma de exhibición del Sello, cuya aprobación integrará la resolución que acuerde su derecho de uso; y que por lo tanto solamente lo utilizaré de



acuerdo con dicha forma de exhibición y respecto de dicho packaging o forma de presentación o comercialización.

g) Que mantendré, durante la vigencia del derecho de uso y sus eventuales renovaciones, el sistema de gestión de calidad y el cumplimiento del protocolo del producto correspondiente, aceptando el régimen de auditorías aplicable - UNA (1) auditoría por año aniversario o régimen y periodicidad que disponga el Protocolo vigente para el producto respecto del cual solicité la cesión de uso del Sello, asumiendo el compromiso de poner en conocimiento a la Autoridad de Aplicación las modificaciones de titularidad, de registros y cualquier otra relacionada que se produzca respecto de lo informado y/o presentado con la solicitud.

h) Que se encuentran reunidas las condiciones y requisitos exigidos por la normativa que regula el Sello, los cuales declaro conocer y aceptar, asumiendo la obligación de observar los mismos durante la vigencia del derecho de uso otorgado y sus eventuales renovaciones.

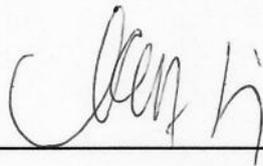
i) Que en aquellos productos destinados a la exportación y respecto de los cuales solicité la emisión de los certificados previstos en el Artículo 2° de la Resolución N° RESOL-2017-90-APN-MA de fecha 12 de abril de 2017 del ex-MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA y su modificatoria, a los efectos del reintegro adicional establecido por el Artículo 4° del Decreto N° 1.341 de fecha 30 de diciembre de 2016 o aquél que lo modifique, reemplace o sustituya; asumo la obligación de utilizar el Sello de acuerdo con la forma de exhibición aprobado, y solamente respecto de aquel o aquellos envases, peso, grado de procesamiento, volumen, forma de presentación del producto/s y/o packaging, etcétera, que resulte de la resolución que acuerde el derecho de uso del Sello.

j) Que el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones asumidas en la presente Nota de "Aceptación de Términos y Condiciones", y/o a las disposiciones de la mencionada Resolución N° 392/05 y/o de la resolución de cesión del Sello, habilitará a la Autoridad de Aplicación a dictar la caducidad del derecho de uso otorgado, en los términos del Artículo 21 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549. Asimismo, acepto y presto mi conformidad para que la Autoridad de Aplicación, ante la demora o falta de presentación del Conforme de Auditoría y/o ante el incumplimiento con cualquiera de las obligaciones asumidas, proceda, previa notificación fehaciente en ese sentido, a suspender la emisión de certificados de reintegro a que se refiere el numeral i) de la presente nota y cualquier otro beneficio asociado a la cesión del uso del Sello, prestando mi conformidad sin reserva para ello. Asimismo, acepto que cualquier incumplimiento por más de TREINTA (30) días, previo



requerimiento expreso para su subsanación en el plazo que en cada caso se señalare, implicará la pérdida de pleno derecho del uso del Sello.

k) Que acepto mi inscripción en el "Registro de Productos Cesionarios del Sello" y entiendo y conforme que dicho registro y la información contenida en el mismo será de consulta pública, comprometiéndome a informar cualquier modificación a la información consignada en la nota de solicitud y suministrar la documentación respaldatoria correspondiente.



Nancy Esther MARTÍN
D.N.I. N° 14.349.557
Apoderada
"MOÑO AZUL S.A.C.I.A."
(C.U.I.T. N°: 30-50405268-7)



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.03.08 09:50:56 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.03.08 09:50:56 -03:00



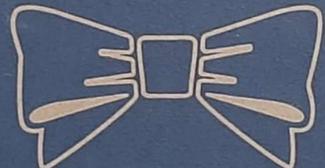






60	70	80	90	100	110	120	135	150	165

PRODUCCION ARGENTINA - PRODUCE OF ARGENTINA



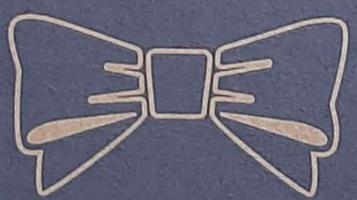
MoñoAzul®

• Argentine Apples • Manzanas Argentinas •



64	72	80	88	100	113	125	138	150	163	175

PRODUCCIÓN ARGENTINA - PRODUCE OF ARGENTINA



Moño Azul®

• Argentine Apples • Manzanas Argentinas •

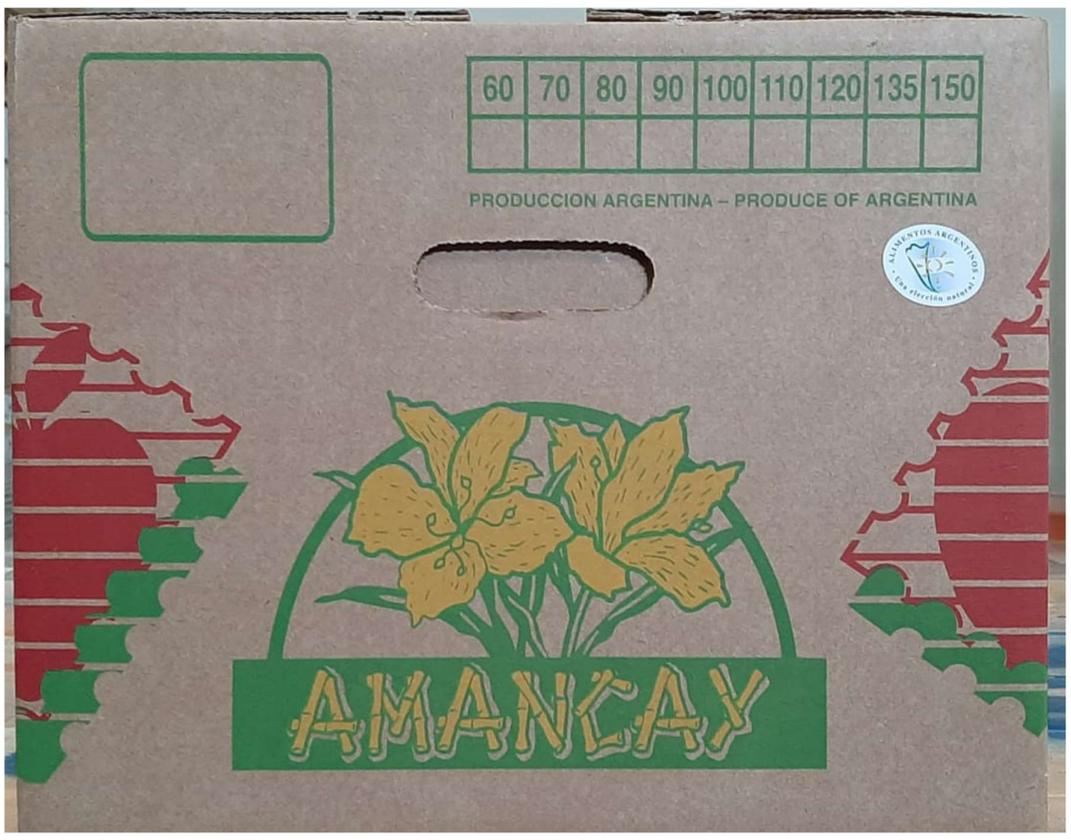


60	70	80	90	100	110	120	135	150

PRODUCCION ARGENTINA - PRODUCE OF ARGENTINA



AMANCAEY



64	72	80	88	100	113	125	138	150	163	175

www.mazul.com.ar



SALUD

64	72	80	88	100	113	125	138	150	163	175

www.mazul.com.ar



SALUD

64	72	80	88	100	113	125	138	150	163	175

www.mazul.com.ar



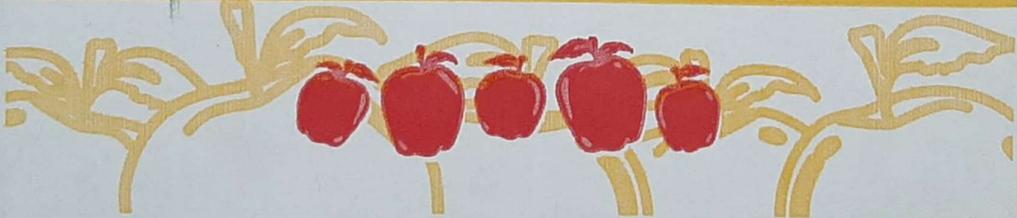
SALUD

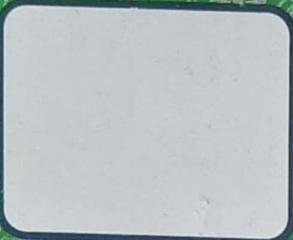


64	72	80	88	100	113	125	138	150	163	175



• Argentine Apples • Manzanas Argentinas •





64	72	80	88	100	113	125	138	150	163	175

www.mazul.com.ar



Moño Azul Moño Azul Moño Azul Moño Azul Moño Azul
Azul Moño Azul Moño Azul Moño Azul Moño Azul Moño Azul
Moño Azul Moño Azul Moño Azul Moño Azul Moño Azul
Azul Moño Azul Moño Azul Moño Azul Moño Azul Moño Azul
Moño Azul Moño Azul Moño Azul Moño Azul Moño Azul
Azul Moño Azul Moño Azul Moño Azul Moño Azul Moño Azul
Moño Azul Moño Azul Moño Azul Moño Azul Moño Azul
Azul Moño Azul Moño Azul Moño Azul Moño Azul Moño Azul
Moño Azul Moño Azul Moño Azul Moño Azul Moño Azul
Azul Moño Azul Moño Azul Moño Azul Moño Azul Moño Azul

 **Moño Azul**



64	72	80	88	100	113	125	138	150	163	175

www.mazul.com.ar

Moño Azul





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Ficha Técnica

Número:

Referencia: Propuesta de la forma que se exhibirá el Sello en el rótulo

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.06.30 09:55:30 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.06.30 09:55:35 -03:00

FRUTAS DEL ALTO VALLE DE RIO NEGRO Y NEUQUEN

MOÑO AZUL S.A.C. I. y A.

Ruta Nac. 22 Km 1188 - C.P. R8328XAB - C. Guerrico - Río Negro - Argentina

Tel: +54.298.4459000 - Email: mazul@mazul.com.ar - www.mazul.com.ar

PRODUCCION ARGENTINA - PRODUCE OF ARGENTINA



CONV APPLES/MANZANAS		FC	
RED DELICIOUS			
UP RN-4020-003	PACKING R-0401-B-E		
BATCH/LOT	MASA VILLA REGINA		
215204	DATE: 01/03/21	AGRICULTURA DE ARGENTINA	
	L 0901	PRODUCT: 8757	
	ORCHARD: 00042	MARK: VIGOR	
50/21 M 8	FARM:		
	DIR: 4048928184368	QUALITY: CAT 1	
	DIR: 779066800001	LEVEL: ELEGIDO	
	CONVOTR:		
SIZE/CALIBRE	GTIN NUMBER	DATE	
120	7 790668 198805	A	
65-70mm	BOX NUMBER	T 71	
BENASA FF DEC LTY 0044 RD	999990819010042120	E 901	
	DE:11	F3108707	FOR EXPORT

VIGOR



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Ficha Técnica

Número:

Referencia: Propuesta de la forma que se exhibirá el Sello en el rótulo

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.09.29 10:35:10 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.09.29 10:35:11 -03:00

60	70	80	90	100	110	120	135	150	165
----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

**CONV APPLES/MANZANAS
RED DELICIOUS** **FC**

PACKING: R-0401-S-F
 MASA YILLA REGINA
 DATE: 01/03/21 AGRICULTURA DE ARGENTINA
 L 0801
 CROWER: 00042 PRODUCT: 8757
 ORIGIN: MAS: NUDO AZUL
 PANN: DON: 4049928184368 QUALITY: CAT.1
 CLN: 779066800001 LEVEL: ELEGIDO
 CONDITION:

50/21 M.8

NET WEIGHT: **120**
 65-70mm

LOT NUMBER: 7 790668 198005

BOX NUMBER: T 71
 E 901

999998019810042120

999998019810042120



Nudo AZUL



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Ficha Técnica

Número:

Referencia: Propuesta de la forma que se exhibirá el Sello en el rótulo

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.09.29 10:34:59 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.09.29 10:34:59 -03:00